# COMPROBANTES ELECTÓNICOS

### REFORMAS AL PLAZO PARA TRANSMISIÓN

Resol. No. NAC-DGERCGC24-00000035 (Vigente desde el 30 de octubre de 2024)







# PLAZOS PARA LA TRANSMISIÓN DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS

HASTA ANTES
DEL 30-OCT-24:



Los comprobantes electrónicos deberán ser transmitidos a la Administración Tributaria en el momento que se generan, o hasta un máximo de setenta y dos (72) horas de haberse generado el mismo.

VIGENTE A PARTIR DEL 30-OCT-24:



Los comprobantes electrónicos
deberán ser transmitidos
a la Administración Tributaria
en el momento que se generan,
o hasta dentro de un máximo de
cuatro (4) días hábiles
de haberse generado el mismo.







### PLAZOS PARA LA TRANSMISIÓN DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS

La contabilización de los días hábiles no incluye fines de semana ni feriados.

LUN	MAR	MIE	JUE	VIE	SAB	DOM
28	29	30	31	1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24

Días hábiles			
Feriado			
Fin de semana			

#### Ejemplo 1

Si emito una factura electrónica con fecha 31-0ct-2024, los cuatro días hábiles se contarán a partir del 5-Nov-2024. *(esto es: 5, 6, 7 y hasta el 8 de noviembre máximo)*.

#### Ejemplo 2

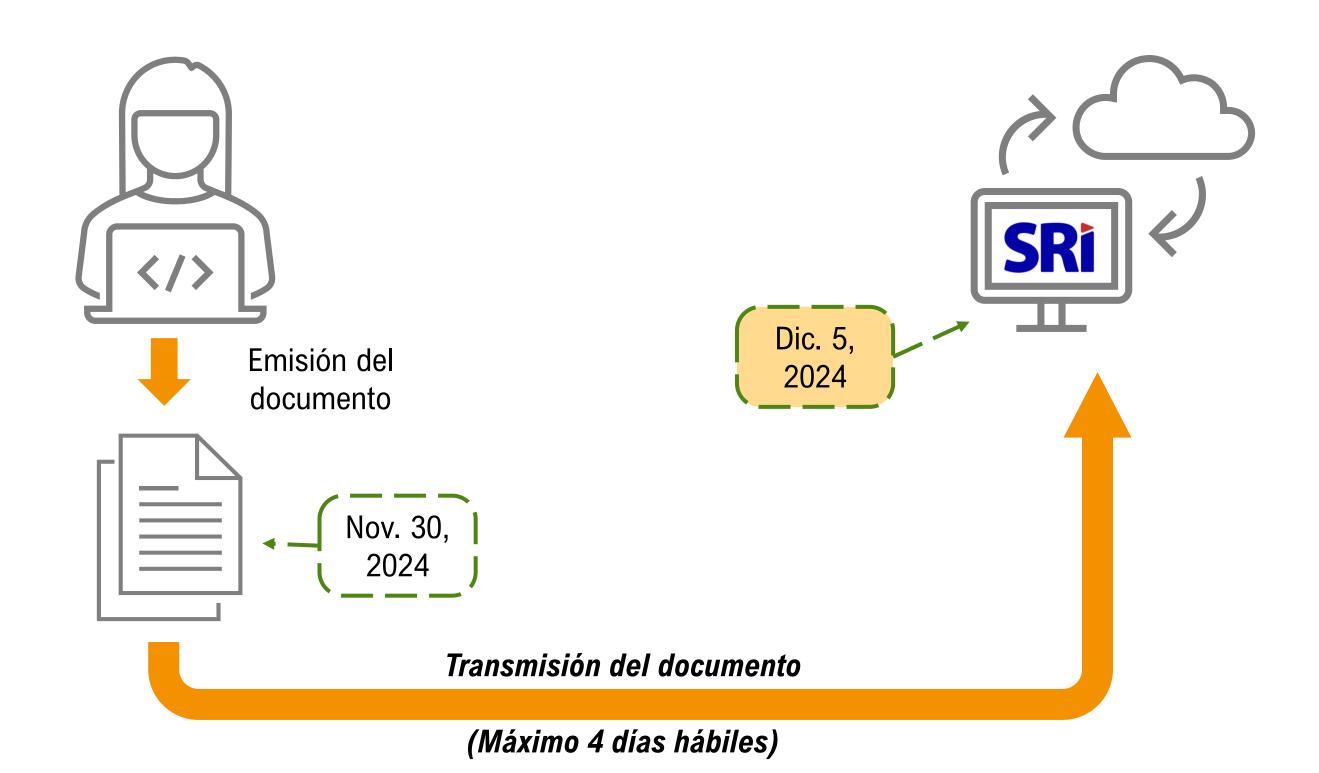
Si emito una retención electrónica con fecha 6-Nov-2024, los cuatro días hábiles se contarán a partir del 7-Nov-2024. *(esto es: 7, 8, 11 y hasta el 12 de noviembre máximo)*.







# PLAZOS PARA LA TRANSMISIÓN DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS



LUN	MAR	MIE	JUE	VIE	SAB	DOM
25	26	27	28	29	30	1
<u>2</u>	<u>3</u>	<u>4</u>	5	6	7	8









BY MARLON YUGCHA







MGTR. MARLON YUGCHA Z. 098 546 0328 info@tributariosecuador.com



MGTR. JONATHAN ULLOA CH. 099 616 5209 julloa@advanced.ec julloa@ub-asociados.com